

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se rectifica y aclara el anuncio del concurso convocado para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia de la Rama de Tribunales.**

Como aclaración al anuncio de concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, convocado por Resolución de 6 del actual y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 del mismo mes, se hace constar que dicho concurso se refiere a vacantes de Oficiales de Administración de Justicia existentes en el Tribunal Supremo, pero sin determinación de las Salas a que hayan de ser destinados, como figura en el citado anuncio del concurso.

Madrid, 21 de junio de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

**RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Navarra por la que se cita al opositor a la plaza de Auxiliar administrativo, convocada en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 3 de noviembre de 1967, para la práctica de los ejercicios.**

El Tribunal designado para juzgar al opositor admitido a la plaza de Auxiliar administrativo al servicio de esta Junta Provincial estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Julio López Oruezábal, Vicepresidente primero del Consejo Superior.

Vocal por designación del Presidente Jefe de los Servicios: Señorita María Jesús Eraso Perurena, Vicepresidente de la Junta.

Secretario: Ilustrísima señora doña María Julia Troncoso Sagredo, Secretaria de la Junta.

Se convoca al citado opositor para el día 3 de julio próximo, a las once de la mañana, en las oficinas de la Junta (Descalzos, número 2, Pamplona), para la práctica del primer ejercicio.

Pamplona, 17 de junio de 1968.—El Presidente efectivo, Jefe de los Servicios, Miguel Moreno Mocholi.

## MINISTERIO DE MARINA

**ORDEN de 25 de mayo de 1968 por la que se convoca examen-concurso para proveer entre personal civil una plaza de Oficial segundo administrativo, para prestar sus servicios en el Negociado de Reglamentos del Estado Mayor de la Armada.**

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial segundo administrativo para prestar sus servicios en el Negociado de Reglamentos del Estado Mayor de la Armada con arreglo a las siguientes

### BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el examen, los concursantes deberán ser de nacionalidad española, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal examinador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Corbeta don Luis Angosto Pinto.  
Vocal: Capitán de Infantería de Marina don Antonio Sánchez Pastor.

Vocal-Secretario: Funcionario del Cuerpo General Administrativo don Luis Venegas Paz.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud proporcionada a la función y categoría que se trata de cubrir

8.ª De entre los aprobados será propuesto para desempeñar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

### Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las correspondientes a la categoría de la plaza que se trata de cubrir.

### Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario, de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2525, de 20 de octubre de 1967 («DD. OO.» números 247 y 252).

11. De acuerdo con la citada Reglamentación el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo mensual de dos mil novecientas cincuenta pesetas (2.950) y plus de mil doscientas noventa pesetas (1.290).

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Se dará cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

12. El período de prueba será de tres meses, y la jornada de trabajo de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal, material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen del Tribunal, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157)

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 25 de mayo de 1968.

NIETO

**ORDEN de 25 de mayo de 1968 por la que se convoca examen-concurso para proveer entre personal civil una plaza de Oficial segundo administrativo para prestar sus servicios en la Policlínica Naval de Nuestra Señora del Carmen.**

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial segundo administrativo para prestar sus servicios en la Policlínica Naval de Nuestra Señora del Carmen con arreglo a las siguientes

### BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el examen, los concursantes deberán ser de nacionalidad española, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias se remitirán al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal examinador será designado por el Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud proporcionada a la función y categoría que se trata de cubrir

8.ª De entre los aprobados será propuesto para desempeñar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

#### Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las correspondientes a la categoría de la plaza que se trata de proveer.

#### Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupa la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario, de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2525, de 20 de octubre de 1967 («DD. OO.» números 247 y 252).

11. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo mensual de dos mil novecientas cincuenta pesetas (2.950) y plus de mil doscientas noventa pesetas (1.290).
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.
- Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Se dará cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

12. El periodo de prueba será de tres meses y la jornada de trabajo de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal, material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen del Tribunal, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («D. O.» 177).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 25 de mayo de 1968.

NIETO

*ORDEN de 25 de mayo de 1968 por la que se convoca examen-concurso para proveer entre personal civil una plaza de Oficial segundo administrativo en la Dirección de Contabilidad Analítica de la Intendencia General de este Ministerio.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de la categoría profesional de Oficial segundo administrativo para prestar sus servicios en la Dirección de Contabilidad Analítica de la Intendencia General de este Ministerio, con arreglo a las siguientes

#### BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el examen los concursantes deberán ser de nacionalidad española, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada y a tal efecto serán reconocidos por el Servicio Médico del Ministerio que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que el interesado hará constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado oportuna y previamente por el Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud profesional proporcionada a la función y categoría que se trata de cubrir.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

#### Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las correspondientes a la categoría profesional de que se trata, definida en el grupo II, «Administrativo», del anexo número uno de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar.

#### Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo de Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252).

11. De acuerdo con la citada Reglamentación el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de dos mil novecientas cincuenta pesetas (2.950 ptas.) y plus complementario de mil doscientas noventa pesetas (1.290 ptas.), también mensual.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.
- Veinte días anuales de vacaciones.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

12. El periodo de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal examinador deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 25 de mayo de 1968.

NIETO

*ORDEN de 27 de mayo de 1968 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de la categoría profesional de Oficial de segunda Galvanizador para prestar sus servicios en el Taller mixto del Arsenal de La Carraca del Departamento Marítimo de Cádiz.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de la categoría profesional de Oficial de segunda Galvanizador para prestar sus servicios en el Taller mixto del Arsenal de La Carraca del Departamento Marítimo de Cádiz con arreglo a las siguientes

#### BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y a fin de acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en el Departamento las remitirá directamente al Presidente del Tribunal y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los aspirantes estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Capitán de Corbeta, Ingeniero Naval, don Alejandro Campos de Quevedo.  
Vocal: Comandante de Máquinas (E. T.) don Francisco Casal Egea.  
Vocal-Secretario: Maestro de Arsenales don Francisco Acosta Rodríguez.